



PALABRAS CLAVE / KEY WORDS

Escuela Positiva / Sociología Criminal / Sustitutivos penales / Prevención / Factores de riesgo.

Positivist School of Thought / Criminal Sociology / Penal substitute system / Prevention / Risk factors.

RESUMEN / ABSTRACT

La importancia de Enrico Ferri para la Criminología ha sido su aportación con la explicación sociológica de los fenómenos criminales. Señala que hay una serie de factores que rodean el ambiente y presionan a los sujetos a ser criminales. Desde sus postulados, se vincula para articular el estudio multifactorial de la criminalidad y, conociendo esto, argumentar las políticas públicas de prevención.

The importance of Enrico Ferri within Criminology has been his contribution to the sociological explanation of criminal phenomena. He pointed out that environmental conditions play a vital role in determining criminal tendencies in a subject.

It is from his postulate we link the multifactorial study of criminality and, based on this, argue about the public preventive policies.

BIOGRAFÍA Y DESARROLLO DE SUS POSTULADOS

Ferri (1856-1929) nació en San Benedetto, Lombardía (Italia), el **25 de febrero de 1856**, es el segundo autor en importancia de la Escuela Positiva. Estudió en la Universidad de Bolonia, presentó en 1877 su tesis en la que trata de demostrar que el libre albedrío es una mala invención y que debe cambiarse la responsabilidad moral por la responsabilidad social.

De Bolonia se cambió a Pisa para estudiar con el máximo exponente del Derecho Penal italiano clásico: Francisco Carrara, que se expresó de Ferri, su alumno, de la manera siguiente: "En lugar de que nosotros le enseñemos, él nos enseña a nosotros".

En 1878 publicó su tesis (*Teoría de la imputabilidad y negación del libre albedrío*) y envió una copia a Lombroso, pues él trataba de aplicar el método positivo a la ciencia del Derecho Criminal. Lombroso rechazó su tesis diciéndole a un amigo en común: Felipe Turanti: "¡Ferri no es bastante positivista!".

Ferri, molesto por la respuesta de Lombroso, de Pisa fue a París donde estudió Antropología en la Escuela de Guanapac y es así de la manera en la que entiende la crítica que Lombroso le hizo. Viaja a Turín, sede de los estudios de Lombroso. Ahí logra que el consejo de educación le dé licencia para poder enseñar, dando su primera clase con sus substitutivos penales. Lombroso lo recibe y

el intercambio de pensamientos hace corregir las ideas de ambos y con ello da inicio a la Escuela Positiva.

En 1886 la población de Mantua elige a Ferri como diputado al parlamento nacional, ese cargo lo ocupó durante 38 años hasta 1924 pues logró 11 reelecciones. El 18 de febrero de 1912 se aprueba la creación de un Instituto de Derecho Penal en la Universidad de Roma, al que Ferri es solicitado para dirigirlo y lo llama Escuela de Aplicación Jurídico-Criminal, la cual dividía el curso en cuatro partes:

- 1) El delincuente;
- 2) El delito;
- 3) Las sanciones, y
- 4) El procedimiento.

Ferri trató de lograr que en Italia se publicara un Código Penal con tendencias positivistas, labor que no alcanzó a ver, pero sí logró, pues fue aprobado en 1930, un año después de que falleciera. Y no era de extrañar, ya que era un país en que las nuevas ideas políticas, económicas y científicas nacían clásicas.

La mayor aportación de Ferri es la Sociología Criminal, considerado como el padre de esta. Para él los factores sociales van a ser fundamentales en la explicación de hechos criminales, probará que en un determinado medio social, bajo ciertas condiciones individuales o sociales, se comete un determinado número de delitos.

Para Ferri la pena no es la venganza ni es el castigo, sino

que su fin es la defensa de la sociedad, de acuerdo con el grado de peligrosidad del autor, la sanción ha de ajustarse a las características individuales, apreciadas caso a caso. Aceptación de la individualización de la pena y aceptación de la sentencia indeterminada. La pena no es absolutamente eficaz por ser dura, no implica una disminución de delitos, lo importante será la adopción de substitutivos penales.

Para él, los substitutivos penales son las medidas de orden económico, político, administrativo, educativo, familiar, etc., distintas de la pena que debe adoptar el Estado, actuando sobre las causas de la criminalidad para hacerlas disminuir.

Entre sus obras están: *Sociología y criminalidad*, en la que establece que la causa de la criminalidad es la injusticia social; *Substitutivos penales*, en la que sugiere se deben implantar otras clases de penas; *Socialismo y criminalidad*; *Principios de Derecho Criminal*, trabajo en el que se contenía una presentación sistemática de los principios legales de la Escuela Positiva; *Estudios sobre la criminalidad en Francia*; *El homicida*; *El homicidio-suicidio*, *Teoría de la imputabilidad y negación del libre albedrío*; *Nuevos horizontes del Derecho y Procedimiento Penal*, que en la tercera edición se convirtió en *Sociología Criminal* y además fue editor del periódico socialista *Adelante*.

Durante sus últimos años Ferri desarrolló una labor académica, viajó a Sudamérica y a varios países europeos, participó en múltiples congresos de Antropología Criminal, junto con Lombroso y Garofalo.

Ferri tuvo enorme influencia en la Política, Sociología, Derecho y Criminología. Para él, más importante que el castigo será la prevención. Falleció a los 73 años el **12 de abril de 1929**.

LA SOCIOLOGÍA CRIMINAL DE FERRI

La Sociología Criminal de Ferri señala que hay factores sociales que llevan a la persona a actuar en contra de las reglas del bien común (el bien para todos). La Sociología Criminal menciona distintos factores como lo son la familia, barrio, escuela, sociedad, etc. Para este, su Sociología es el estudio de los delitos y de las penas en la colectividad. De manera más amplia, la Sociología Criminal es el estudio de la criminalidad pero en conjunto y como fenómeno que se origina en la sociedad; estudia sus factores en cuanto a la influencia que tienen y los efectos que producen, estudia las relaciones criminales que se dan en la sociedad.

Apunta Orellana Wiarco:

Señalaba la triple serie de causas del delito: factores individuales (orgánicos y psíquicos); factores sociales (ambiente social); y factores físicos (ambiente telúrico). En todo delito, desde el más insignificante

La Sociología Criminal de Ferri señala que hay factores sociales que llevan a la persona a actuar en contra de las reglas del bien común (el bien para todos).

al más terrible, encontramos los tres órdenes de factores, los que influyen en diversa medida en cada caso, lo que permitió –a Ferri–, elaborar su clasificación del delincuente en: nato, loco, habitual, ocasional y pasional (2007, pp. 170 y 171).

Para Ferri la Sociología Criminal abarca no solo las causas del delito, sino que se extiende a la prevención y represión; empero, él apuesta más a los factores preventivos que se verán posteriormente, basados en mejores condiciones y estabilidad social.

Al respecto de la libre voluntad del sujeto para delinquir, Ferri no está de acuerdo, ya que en función de la interacción sujeto-sociedad, esta última está llena de circunstancias que envuelven y moldean la conducta; es decir, el criminal obra en virtud de factores sociales, individuales y físicos.

En base a lo último anterior, deben diseñarse medidas de seguridad, más que represivas, es una corresponsabilidad que la sociedad tenga determinadas conductas dañinas, entre ellas, la criminalidad. Depende de la participación de todos los actores sociales, los resultados en cuanto a cambiar la sociedad, para bien y para mal.



FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA CRIMINALIDAD

Ferri distinguió unos elementos constituyentes para la formación de la criminalidad:

1. El factor antropológico;
2. La constitución orgánica del delincuente (fisionomía);
3. La constitución psíquica del delincuente (sentimientos);
4. Características personales del delincuente (edad, sexo);
5. Factor físico o telúrico (clima, naturaleza), y
6. Factor social (ambiente social).

De sus múltiples aportaciones, Ferri, sin despreciar las aportaciones de su amigo y maestro, Lombroso, señala como ya se ha apuntado, que la criminalidad es producto del ambiente social que rodea o envuelve al sujeto y su conducta es resultado de la misma, plantea ejemplos de su tiempo: diversidad en la población en los centros urbanos y campos, el estado, clase y tipo de opinión pública sobre las costumbres y religión, la constitución familiar, régimen educativo, producción industrial, régimen jurídico sobre el uso de drogas, enfermedades de transmisión sexual, orden económico, régimen político, enfermedades físicas, administración de justicia, gobierno público, policía, legislaciones, entre otras.

Es entendible, que con la visión social que mantiene, se atribuya una relación lógico-causal entre estado y criminalidad. Atribuye este y varios de

los estudiosos que se mostrarán posteriormente, que el crimen es producto de las condiciones sociales estructurales, los sistemas políticos y administrativos, así como costumbres, expectativas y modos de lograrlas. Por ello que una Política preventiva deba basarse en mejoras al sistema y todos los centros públicos que dirigen la vida.

Existen entonces en el ambiente, no del todo percibido o ligado a lo criminal, factores que conjugados, provocan este efecto destructivo del ser humano, para sí mismo, hacia otros y con la sociedad. Desde lo menos aparente, hasta lo obvio para cualquiera, no solo científicos, pero que escapan del interés de los servidores públicos, y fomentan un deterioro de la población, haciendo más distantes las relaciones y dificultando la cohesión, lo que a su vez, colapsa a toda sociedad y aparente orden.

Ferri, apunta:

Considerando que las acciones honradas o deshonoradas del hombre son siempre el producto de su organismo fisiológico y psíquico y de la atmósfera física y social en que ha nacido y vive, he distinguido, pues, estas tres categorías: factores antropológicos o individuales del delito, factores psíquicos y factores sociales.

Los factores antropológicos, inherentes a la persona del criminal, son el primer coeficiente del delito; y toda vez que el criminal, igualmente que cualquier otro hombre, puede ser

considerado o como individuo aislado, y, por lo tanto, mirado por el lado fisiológico o por el psíquico, o como miembro de una sociedad, y como tal teniendo con sus semejantes diversas relaciones, los factores antropológicos del delito se clasifican en tres subdivisiones.



A la primera subdivisión –constitución orgánica del criminal– pertenecen todas las anomalías orgánicas del cráneo y del cerebro, de las vísceras, de la sensibilidad y de la actividad refleja, y los caracteres corporales en general, tales como las particularidades de la fisonomía y del tatuaje, que han sido ilustrados por los numerosos trabajos de la antropología criminal, y reunidos y completados de una manera luminosa en la obra de Lombroso, a los que seguirán investigaciones nuevas cada vez más numerosas y fecundas.

A la segunda subdivisión –constitución psíquica del criminal– corresponden las anomalías de la inteligencia y de los sentimientos, sobre todo del sentido social, y todas las particularidades de la literatura y del argot de los criminales. Sobre todos estos puntos se han recogido ya elementos suficientes, los cuales se enriquecerán más después del desarrollo pre-

eliminar que es necesario dar a las investigaciones orgánicas; porque, en la génesis del delito, el temperamento moral propio de los delincuentes tiene la más alta importancia.

En la tercera subdivisión de los factores antropológicos –caracteres personales del criminal– entran justamente, además de las condiciones biológicas de raza, de edad y de sexo, las condiciones biológico-sociales, como el estado civil, la profesión, domicilio, clase social, instrucción y educación, que han sido hasta el momento actual estudiadas casi exclusivamente por aquellos que se ocupan de la estadística criminal.

Viene en seguida la serie de los factores físicos o cosmotelúricos del delito; y tienen este carácter todas las causas pertenecientes al medio físico, muy eficaces, según la estadística criminal demuestra, para presidir las diferentes manifestaciones del delito. Tales son el clima, la naturaleza del suelo, la sucesión de los días y las noches, las estaciones, la temperatura anual, las condiciones atmosféricas y la producción agrícola.

Queda, por último, la categoría de los factores sociales del delito, que resultan del medio social en que vive el delincuente, como: la densidad diferente de población, el estado de la opinión pública y de la religión, la constitución de la familia y el sistema de educación, la producción industrial, el alcoholismo, la organización económica

y política, la de la administración pública, justicia y policía judicial, y en fin, el sistema legislativo civil penal en general. Hay allí, en suma, una multitud de causas latentes que se complementan, enlazan y combinan en todas las funciones, aun con las menos aparentes de la vida social, y que escapan casi siempre a la atención de los teóricos y de los prácticos, de los criminalistas y de los legisladores (Ferri, s.f., pp. 223 y 224).

POLÍTICA CRIMINAL BASADA EN FERRI

Transcribe Leija Moreno, que cita de Carrancá y Trujillo:

Necesidad inmanente de la vida social –escribe Ferri– es el consorcio y adaptación ordenada de los individuos en las relaciones cotidianas entre sí y con la colectividad o sus representantes, mediante la limitación recíproca de su actividad exterior. A esta necesidad proveen con intensidad progresiva las normas de las costumbres y la buena educación y las de la religión, la moral y el derecho (2008, p. 44).

Ferri identifica al sujeto como un ser social y cuya conducta emana de esta misma condición social, así para él y muchos otros más clásicos y contemporáneos, la prevención radica en mejorar las condiciones sociales, estructuras, programas y demás operativos que predeterminan la vida; es decir, proyectan un futuro, más o menos predecible, pero también moldeable. Así como el médico y el paciente no pierden las espe-



ranzas de mejora, lo mismo en este contexto, seguir abogando por la igualdad social e igualdad en la distribución de oportunidades, riqueza, bienes y servicios.

Sobre este, Mezger, citado por Leija Moreno establece:

El delito nace de los elementos de la sociedad humana misma y se puede ver en él una especie de degeneración del organismo social, el que quiera acabar con el delito necesita eliminar los defectos sociales en los que el delito echa sus raíces y se desarrolla (2008, p.45).

Ferri proponía modificar el entorno social y las políticas públicas, estas últimas para que generen estabilidad social, seguridad, permanencia en las estrategias que sean útiles para el desarrollo del ser humano en colectividad. Sobre el entorno, al contexto actual, podría basarse en: existencia de banquetas, en lugar de que el transeúnte ande rifando su vida entre los vehículos, que estas estén bien construidas y no despedazándose como suele haber, alumbrado público que cubra las extensiones de la población, suele haber pedazos muy marcados entre el contraste de lo iluminado y oscuro, donde resulta refugio del vago, drogadicto, malviviente, delincuente, lleno de suciedad, abandono, destrucción.

Transporte público eficiente, en buenas condiciones, resulta inexplicable lo polarizado que es el transporte colectivo en las diversas zonas del país, impensable que aún existan combis,

donde ajustadamente se atacan alrededor de 30 personas, entre sentados y parados encorvados, unidades sucias, chóferes salvajes, etc., por otro lado, hay unidades climatizadas, asientos con tela, *WiFi*, entre otras. De nuevo en el extremo, peseros viejos, con movimientos en vaivén tipo lancha, asientos quebrados o doblados, etc.

Se tiene una economía tan inestable, que difícilmente se puede predecir la situación para la siguiente semana, a pesar del discurso político de crecimiento y mejoras en los sistemas políticos, tal vez se refieren a los beneficios de los que se hacen los servidores públicos, sus partidos y familias, más no el ciudadano de calle. La disparidad entre los salarios mínimos y las necesidades "básicas", excluyendo diversión, recreación, etc.

Educación que potencialice al individuo a ser alguien productivo social, individual y científicamente, cuya personalidad social contribuya al crecimiento del país. Al respeto de todas las formas de vida, a la familia, a la nación, otras culturas, con humildad, sin demeritar a los menos educados.

Las anteriores, entre muchas otras formas más de administración pública vía políticas sociales y de desarrollo, serían las bases para la prevención del delito. Cambios trascendentes en las estructuras e instituciones sociales, más allá de improvisaciones electorales y limosnas al pueblo. ■

BIBLIOGRAFÍA

Ferri, E. (s.f.). *Sociología Criminal* (Tomo primero). España: Centro Editorial de Góngora.

Leija Moreno, M.A. (2008). *Elementos de Criminología* (14ª edición). México: Elsa G. De Lazcano.

Orellana Wiarco, O.A. (2007). *Manual de Criminología* (11ª edición). México: Editorial Porrúa.